

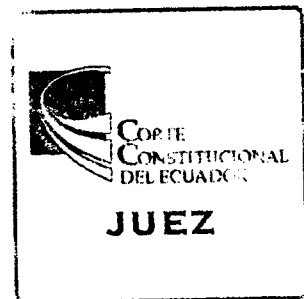


CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 1338-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 20 de febrero de 2014, las 08h20.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el No. 1338-11-EP, deducida por el Abg. Lenin Patricio López Garay, en calidad de procurador judicial de los señores Manuel Augusto Barrezueta y Grey Monserrate Yont Barrezueta; en contra de la sentencia emitida el 29 de junio de 2011, por los jueces de la Sala Especializada de lo Civil, Mercantil y Familia de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio ordinario de nulidad de sentencia ejecutoriada No. 738-2010-BT, en la que se resuelve no casar la sentencia dictada por la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, el 01 de septiembre de 2010, las 10h30. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores jueces de la Sala de lo Civil, Mercantil y Familia de la Corte Nacional de Justicia y a los jueces de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el plazo de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al Abg. Lenin Patricio López Garay, en calidad de procurador judicial de los señores Manuel Augusto Barrezueta y Grey Monserrate Yont Barrezueta, en la casilla constitucional No. 987 y en el correo electrónico leninlopez61@hotmail.com. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto a la señora Calixta Rivera Toala en la casilla judicial No. 5583. **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor procurador general del Estado en la casilla constitucional No. 018; y **QUINTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, técnico constitucional jurisdiccional de este despacho.- **NOTIFIQUESE.-**

Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA



Lo certifico.- Quito, D.M., 20 de febrero de 2014. Las 08h20

Abg. Christian Espinosa Bravo
ACTUARIO

